

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	11
Trimestre. . . . .	25	Trimestre. . . . .	35
Seis meses. . . . .	50	Seis meses. . . . .	70
Un año. . . . .	93	Un año. . . . .	125

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 31 de Enero.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3400

Número 236

Don Eduardo Ortiz Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Francisco Jurado Cruz, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 20 de Enero, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Unión*, de mineral plomo, sita en el término de Pozoblanco y parage llamado Llano de las Carretas; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla situada en el sitio de Ermitaño; desde dicho punto se medirán 150 metros al Oeste fijando la primera estaca; desde esta dirección N. 200 metros fijando la segunda; de esta dirección E. 300 metros fijando la tercera; de esta dirección S. 400 metros fijando la cuarta, y desde esta dirección O. 300 metros fijando la quinta, y desde esta dirección N. 200 metros á la primera, quedando cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días

puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Enero de 1893.

El Gobernador,  
**Eduardo Ortiz Casado**

Comisión ejecutiva para la erección de un monumento á Legáspi y á Urdaneta en Manila

Número 238

PROGRAMA DEL CONCURSO PARA EREGIR UN MONUMENTO EN MANILA A LEGASPI Y A URDANETA, SEGUN DECRETOS DEL GOBIERNO GENERAL DE LAS ISLAS FILIPINAS DE 16 DE FEBRERO Y 6 DE JULIO DE 1891.

Por la iniciativa del Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Gutiérrez de la Vega, Director general de Administración civil de las Islas Filipinas, y ante representaciones de todas las Ordenes Religiosas, el Arzobispado, el Ejército, la Armada, la Hacienda, la Administración civil, la Real Audiencia, la Universidad, la Cámara de Comercio, la Sociedad Económica de Amigos del País, Consejeros de Administración, Concejales de Ayuntamiento, la Prensa periódica, banqueros, comerciantes, industriales, etc., convocados en la Dirección general de Administración civil por Decreto del Gobierno general de 16 de Febrero de 1891 y otro de 6 Julio del mismo año, se abrió una suscripción para erigir glorioso monumento en Manila al Adelantado Miguel Lopez de Legaspi y á Fray Andrés de Urdaneta, la cual ha llegado á producir la cantidad de veinte mil pesos fuertes, que se consagrará toda entera, y más, si aumentase todavía, al monumento citado, que circundado de severa verja de hierro se emplazará en el sitio público que se acuerde con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

El proyecto constará de planos, memorias y presupuestos.

Los planos serán, cuando menos: los alzados diferentes de que conste, dos secciones horizontales y una vertical, y cuantos detalles consideren necesarios los autores para dar perfecta idea gráfica del proyecto. Los planos de conjunto se presentarán á la escala de cinco centímetros por metro; los de detalle, á la de diez centímetros por metro. Si lo estiman conveniente, podrán los autores remitir modelos de sus proyectos. Los planos deberán tener dibujadas las escalas, consignando además por escrito su relación.

La memoria describirá el proyecto y los materiales que se proponen emplear los autores, que, en cuanto sea posible, serán procedentes de nuestro Archipiélago.

El presupuesto será alzado, sin más detalles que la separación entre el basamento y la estatuaría, si la hubiere, enverjado y demás accesorios, indicando los materiales de que deben ejecutarse cada una de las partes del monumento, y los precios alzados de cada una de ellas.

Quedan los autores en completa libertad para imaginar, combinar y trazar el monumento, que podrá ser estatuario ó simbólico, adoptando el estilo, carácter y ornamentación del mismo que crean más conveniente, siempre que conmemore dignamente á tan insignes patrios y esté, por consiguiente, en carácter con el objeto á que se dedica.

Si el monumento designado por el Jurado fuera estatuario, el artista autor de él se obliga á ejecutar la parte estatuaría y de escultura, y asimismo á entregarla en Manila á la Comisión ejecutiva, entendiéndose que deberán ser de su cuenta los desperfectos que pudiera haber sufrido, quedando á cargo de la Comisión la ejecución del basamento y demás accesorios.

Los proyectos se dirigirán al Sr. Presidente de esta Comisión ejecutiva, dentro del plazo de seis meses, contados desde la publicación en la *Gaceta* de esta ciudad de la presente convocatoria, y deberán llevar un lema, acompañando además un sobre lacrado con el

mismo lema, dentro del cual figurará el nombre y firma del autor.

Se nombrará un jurado, compuesto de personas competentes, que designará, de entre los proyectos presentados, el que considere de mérito preferente y digno de ejecutarse, y el autor del proyecto así designado recibirá en premio la cantidad de 1000 pesos fuertes. Además de este premio, habrá un accésit de 400 pesos fuertes para el proyecto que el Jurado designe en segundo lugar, quedando ambos proyectos de la exclusiva propiedad de la Comisión ejecutiva.

Una vez elegidos por el Jurado los proyectos que merezcan su aprobación, quedarán los demás á disposición de sus autores, los cuales podrán recogerlos en el término de noventa días, acudiendo para ello á la Presidencia de la Comisión ejecutiva, con el resguardo que se les hubiere dado á su presentación, y entendiéndose que no tendrán derecho á recompensa ni indemnización alguna.

Tanto los 20000 pesos fuertes del monumento, como el premio y accésit de 1000 y 400 pesos fuertes, deberán entenderse efectivos en Manila y en moneda corriente de esta plaza.

Manila 21 de Noviembre de 1892.— Luis R. de Elizalde, Presidente de la Comisión ejecutiva.—Fray Berardo Maria de Cieza, Superior de los Padres Capuchinos.—Francisco L. Roxas, Depositario.—Fray Marcos Lainez, Padre Dominicó y Catedrático de la Universidad de Santo Tomás.—Casto Olano, Inspector general de Obras públicas.—Luis Céspedes, Arquitecto del Estado.—Juan Hervás, Arquitecto municipal.—Severino B. Alberto, Secretario.

Diputación provincial de Sevilla

Núm. 237.

PRESIDENCIA

Conforme á lo prevenido en el Real decreto de diez del corriente creando una Comisión que estudie y proponga

el sistema y los procedimientos mas apropiados para mejorar el impuesto de consumos, que grava los vinos de producción nacional, y en la Real orden del catorce, dividiendo la península é islas adyacentes en regiones vitícolas, las Cámaras de Comercio y Agrícolas, pertenecientes á las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaen y esta de Sevilla, que forman una región, han designado al Excmo. Sr. Duque de Almodóvar del Río, á fin de que la represente en dicha Comisión. En su consecuencia queda nombrado el referido señor para este cargo.

Lo que se hace público por el presente, cumpliendo con lo que se dispone en el Real Decreto citado.

Sevilla 29 de Enero de 1893.—El Presidente, Manuel Monti.

## AYUNTAMIENTOS

### CABRA

Número 201

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1892.

#### MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria de 2.<sup>a</sup> citación del día 5

Presidencia de D. Francisco S. Poblaciones

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la renuncia presentada por D. Joaquín García Valdecasas del cargo de regidor, por su incompatibilidad con el de Diputado provincial para que ha sido elegido: el señor Presidente manifestó que inmediatamente lo había puesto en conocimiento del señor Gobernador para que lo transmitiera al Gobierno de S. M., por si la Corona se servía hacer uso de las facultades que le concede el artículo 49 de la Ley municipal, toda vez que el señor García Valdecasas venía desempeñando el cargo de Alcalde: la Corporación hizo consignar el sentimiento que experimentaba por la salida del Ayuntamiento de dicho señor, y que se le dé la enhorabuena por su nuevo cargo de Diputado.

A propuesta del maestro de obras se acordó ampliar la venta de aguas por la cantidad de cincuenta centilitros por segundo de tiempo.

Se acordó acceder á lo solicitado por los hijos y herederos de Antonio Ruiz Reyes, consistente en que se consignen á nombre de ellos los censos que figuraban á nombre de su padre, en favor del caudal de Propios, por ser los actuales poseedores de las fincas sobre que se hallan impuestos.

A propuesta de la Comisión de obras se acordó no respetar la parte de obra vieja de las de fábrica de la carretera que se construye á la estación, vistas las malas condiciones en que se encuentra.

Sesión ordinaria de 2.<sup>a</sup> citación del día 12

Presidencia de D. Francisco S. Poblaciones

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que los dos caños que hay que construir en la carretera á la estación, se le den solo 80 centímetros de luz en vez de los 90 que figuran en el proyecto.

Se concedieron á D. Federico Perla y D.<sup>a</sup> Rosa Fernández dos centilitros de agua á cada uno para sus respectivas casas números 4 y 2, respectivamente, de la calle de Priego.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de Mayo á Octubre.

Sesión ordinaria de 2.<sup>a</sup> citación del día 19

Presidencia de D. Francisco S. Poblaciones

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Arcipreste de esta ciudad, ofreciéndose en su cargo de Cura propio de la parroquia de Santo Domingo, del que acaba de tomar posesión; la Corporación por unanimidad acordó darle la enhorabuena, manifestándole que cuenta con la cooperación del Ayuntamiento en cuantos asuntos se relacionen entre el Municipio y el honroso cargo que dignamente representa.

Sesión de 2.<sup>a</sup> citación del día 26

Presidencia de D. Francisco S. Poblaciones

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se autorizó á D. Juan Porras Ascario para la construcción de una atarjea que dé salida á las aguas de su casa calle Juan Valera núm. 15, encauzándola en la que existe en dicha calle con desagüe en la general de la de Martín Belda.

Se dió cuenta de una comunicación de D. Joaquín García Valdecasas, dando las gracias por la que el Ayuntamiento le había dirigido por acuerdo de la sesión del 5 del corriente.

Se acordó que se encargasen á la casa "Talleres Tomás," las válvulas de paso que hay acordado colocar en la terminación de los tres brazos de la cañería general.

#### MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria de 2.<sup>a</sup> citación del día 3

Presidencia de D. Francisco S. Poblaciones

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se nombró comisionado para hacer el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo, al auxiliar de la Secretaría D. José Mellado Gutiérrez.

Se acordó socorrer al pobre y enfermo Antonio Mora Feria, con 7 pesetas 50 céntimos.

Se dió cuenta de la Real orden de 26 del pasado Noviembre, declarando nulas las cesiones hechas por este Ayuntamiento á la Compañía de los ferrocarriles andaluces, en la que se ordena la inmediata reivindicación ante los Tribunales ordinarios, de aguas y terrenos enagenados, acordando la Corporación dar cumplimiento á ella.

Se acordó ratificar el ofrecimiento que por la Comisión del Ayuntamiento que asistió á los exámenes de la Escuela dominical de adultos, se le hizo á la niña de doce años Purificación Lopera y Urbano por su aptitud y aplicación, consistente en los gastos de material de enseñanza, matrículas, gastos de viaje y expedición de título para la carrera del Magisterio, puesto que la preparación de los estudios se habían ofrecido á llevarla á efecto gratuitamente los Maestros y Maestras de esta ciudad señores Carrero y Reyes (D. Julián) y señoras Cabrera, Molleja y Cruz.

Sesión ordinaria de 2.<sup>a</sup> citación del día 10

Presidencia de D. Francisco S. Poblaciones

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedieron á D.<sup>a</sup> Catalina Serrano y Luque, diez centilitros de agua para su casa calle Martín Belda, número 15.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia de D. Francisco S. Poblaciones

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Vacante el cargo de Alcalde por la incompatibilidad de D. Joaquín García Valdecasas, á propuesta de varios Concejales se votó para dicho cargo á D. Francisco Sales Poblaciones y Uclés, por aparecer renuncia tácita de la Corona á usar del derecho que le concede el art. 49 de la ley municipal.

Vacante la primera tenencia de Alcaldía que desempeñaba el señor Poblaciones, se votó para este cargo á D. Rafael Reyes Díaz.

Se acordó formar al Maestro de la primera Escuela elemental de niños, el expediente que solicita la ilustre Junta provincial de Instrucción pública.

Se pasó á la Comisión de Hacienda, para informe, una instancia dirigida por los Maestros particulares de esta población.

Se aprobó un proyecto de presupuesto para reparaciones é indemnizaciones de los daños y desperfectos que se les han originado á los dueños de las fincas colindantes á la carretera de la estación.

Se concedió un centilitro de agua á Vicente Barranco Lama.

Acordar la formación del expediente oportuno á Angel Luque Luque, por no haber jugado su suerte de soldado, por denuncia de Antonio Cecilia Linares.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia de D. Francisco S. Poblaciones

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil interino de la provincia, declarando nulo el acuerdo de la sesión anterior sobre nombramiento de Alcalde, y quedaron las cosas en el estado que se encontraban antes, lo que fué acatado por el Ayuntamiento.

Se acordó una gratificación con motivo á las próximas pascuas á los empleados que cobran sus haberes por la nómina de la casa, para compensar los trabajos extraordinarios que durante el año se les han encomendado; y otra gratificación á las monjas agustinas, Asilo, conferencia y presos de la cárcel de partido.

Se acordó abonar á D. Manuel Lama, D. José Corpas y Lorenza Amo, las cantidades que les es en deber la Excmo. Diputación provincial, con cargo al contingente.

Igualmente se acordó pagar en cuanto lo vayan permitiendo los recursos, la nómina de las amas de la Casa Central de Expositos, con cargo al contingente provincial, para lo que está autorizado por la Excmo. Diputación.

Se acordó que por la Secretaría se vayan formando las listas correspondientes para el nombramiento de la Junta pericial.

Accediendo á lo solicitado por don Manuel Real, se acordó dar las órdenes á Contaduría para que el censo en favor de Propios que figuraba á nombre de doña Rafaela Quevedo, pase á dicho señor Real, por haber adquirido la finca sobre que se halla impuesto.

Se acordó aprobar la recepción que la Comisión había hecho de la carretera á la estación.

Sesión ordinaria de 2.<sup>a</sup> citación del día 31

Presidencia de D. Francisco S. Poblaciones

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se presenta la lista de los 76 mayores contribuyentes vecinos que en unión de los Concejales han de ser los que tengan derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores en el próximo año, acordando el Ayuntamiento que se fijen al público, del 1.<sup>o</sup> al 20 de Enero, en cumplimiento de lo que dispone la ley.

Se aprobaron los extractos de la ordenación de pagos de Noviembre y Diciembre.

Se dió cuenta del comisionado interventor que ha mandado la Diputación provincial contra este Ayunta-

miento, por lo que se le adeuda del ejercicio corriente.

Se acordó la separación del oficial primero de la Secretaría D. José Molina, y nombramiento de D. Juan Barba y Velasco que lo desempeña interinamente.

Igualmente se nombró á D. Eloy Santos, interventor de Consumos, cargo que venia desempeñando interinamente.

Se concedieron á D.<sup>a</sup> María de la Sieluche dos centilitros de agua, y otros dos á D. Rafael y D. Juan Espejo Molina.

Cabra 21 de Enero de 1893.—El Alcalde, Pablo Morales.—El Secretario, Federico Romero.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 202

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre último.

Ordinaria del día 3

Presidida por el señor Alcalde don Juan Gómez Torres, fué leída y aprobada la anterior, disponiendo la Corporación dar por bien invertidos los gastos realizados en el mes último, y se autorizó al señor Alcalde para que ordenase todos los necesarios en el mes de referencia, á la fecha de la sesión.

Se dispuso dar por bien invertidos los gastos hechos en el año económico último con cargo al capítulo de imprevistos del mismo para atender al pago de la renta de la casa que habita el oficial de la Guardia civil encargado de esta línea.

Se aprobó el remate hecho de las naranjas del paseo público.

Se dispuso dar por bien girados, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto último, varios pagos hechos en varios servicios de este Municipio.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Noviembre último.

Se dispuso ceder por tres años en arriendo la tierra que este Municipio posee en el sitio denominado Barrio Nuevo.

Se aprobaron las cuentas presentadas por el apoderado en la ciudad de Córdoba, respectivas al tercero y cuarto trimestre del año económico último, y al primero del actual.

Ordinaria del 10

Se celebró bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres, y despues de leída y aprobada la anterior, se dispuso que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, se abonon los honorarios de tres trimestres del apoderado de este Ayuntamiento en la ciudad de Córdoba.

Se dispuso conceder una sepultura por recompensa á los muchos años de

servicios de un empleado, para que la ocupase el hijo á cuyo nombre figuraba, dispensándole el pago de las anualidades que faltaban para adquirir la propiedad perpétua.

Se dispuso aceptar el nombramiento hecho á favor de don Fernando Torres Luengo, para Comisionado de la entrega en caja de los mozos del año último.

Se acordó consignar en actas la equivocación que se nota al hacer las compensaciones de varias partidas de ingreso entre la formalización hecha por la Hacienda y los conceptos á que se han aplicado en los libros de contabilidad de este Municipio, por no haber tenido datos concretos al hacer sus respectivos asientos.

Se dispuso se proceda á rectificar el padrón de vecinos, y que llegado el tiempo prevenido por la Ley, se confeccionase el alistamiento de los mozos pertenecientes al reemplazo actual.

Ordinaria del 17

Se presidió por el señor Alcalde don Juan Gómez Torres, y despues de leída y aprobada la anterior, se dispuso designar como se verificó, por medio de sorteo, los señores Concejales á quienes habia de corresponder el turno de salida en la próxima renovación biennial.

Ordinaria del 24

No tuvo efecto teniendo en cuenta la solemnidad de la noche, y por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Ordinaria del 31

Presidida por el señor Alcalde don Juan Gómez Torres, se revisó la lista de los señores Concejales y contribuyentes que tienen derecho á nombrar Compromisarios para Senadores, y por no quedar bastante papel en el libro para levantar el acta correspondiente, ni haberlo en las expendedorías de esta localidad, se harán censtar en la sesión inmediata, que tendrá lugar el día siguiente, los nombres de los expresados señores.

Acuerdos de la Junta municipal en el referido mes de Diciembre, según su correspondiente libro

Sesión del día 15

Se celebró bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres, aprobándose las condiciones acordadas por este Ayuntamiento para el servicio benéfico sanitario de enfermos pobres, y se hicieron los nombramientos de los tres médicos y el farmacéutico que en concepto de titulares y mediante el contrato que por dichas condiciones se estipulan, han de prestar el servicio de referencia, siendo los médicos don

Eusebio Blanco y Sancha, don Félix Alvarez Cuesta y don Fernando Baena Romero y el farmacéutico don Valeria no Lastre y Muñoz.

Sesión del 23

Despues de leída y aprobada la anterior, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Torres, se dispuso no se establezca otra clase de tributación y por otros conceptos que los que en la actualidad están puestos en práctica, sino que se procure economizar cuanto sea posible en toda clase de gastos y se espere á ver si presentándose buena cosecha de cereales, permiten los recursos del vecindario ampliar los referidos conceptos de tributación, puesto que algunas de las consignaciones del presupuesto, efecto de no haberse realizado en años anteriores, y dada la escasez de cosechas de cereales últimas, hacian sospechar que el vecindario aumentase su precaria situación y ofreciese grandes inconvenientes la realización de las aludidas consignaciones.

Los extractos de las sesiones referidas han sido aprobados por este Ayuntamiento en sesión de veinte y tres del actual.

Fernán Núñez veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—El Alcalde, Ricardo López.—El Secretario, Baltasar Blanco.

MONTALBÁN

Núm. 226

Don Eduardo Sillero del Río, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la Comisión del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del presente año económico de 1892 á 93, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á fin de que los vecinos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean convenientes.

Montalbán 25 de Enero de 1893.—Eduardo Sillero.

VILLA DEL RIO

Núm. 232

Don Juan de la Cruz Criado Sigler, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado por la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, y favorablemente informado por el señor Regidor síndico el presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del corriente año económico de 1892 93, queda de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar por escrito cuantas reclamaciones tengan á bien hacer.

Villa del Río 27 de Enero de 1893.

—J. de la Cruz Criado.—P. S. M., Salvador Muñoz.

BELMEZ

Núm. 234

Formado por la comisión de Hacienda é informado convenientemente por el señor Regidor síndico el proyecto de presupuesto adicional de gastos é ingresos de este Municipio, que ha de refundirse en el ordinario del ejercicio económico de 1892 á 93, se dió cuenta del mismo al Ayuntamiento de mi interina Presidencia, en sesión de 22 del actual, acordando se exponga al público en la Secretaría municipal, para que dentro del término de quince días, presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo hago público para general conocimiento.

Belmez 25 de Enero de 1893.—El Alcalde accidental, Manuel Capellán.

ESPIEL

Número 228

Don Basilio Manso, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que en el archivo de mi cargo y expediente respectivo, obra la lista definitiva de los individuos que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, la cual es como sigue:

Concejales

- D. Manuel Olmo Caballero
- Juan Giménez y Giménez
- Andrés de la Gala Castillejo
- Juan P. de la Torre Abril
- Zacarias Manso Serrano
- Rafael Ruiz Escribano
- Francisco Dueñas Blanco
- Rafael Rodríguez de la Torre
- Isidoro Giménez y Giménez
- Tomás Ruiz Sánchez

Cuota  
Contribuyentes  
Pts. Cts.

- |                                 |     |    |
|---------------------------------|-----|----|
| D. Cipriano Crespo González     | 558 | 95 |
| Juan de la Torre Galán          | 531 | 81 |
| Rafael Manso Rodríguez          | 526 | 48 |
| Manuel Giménez Manso            | 439 | 20 |
| Bartolomé Giménez Cabrera       | 360 | 70 |
| José Machuca López              | 322 | 10 |
| José A. Sánchez Lira            | 316 | 55 |
| Juan Manso Rodríguez            | 273 | 72 |
| José Alcalde de la Torre        | 265 | 32 |
| José Giménez Cabrera            | 226 | 60 |
| Ildefonso Gavilán Carpio        | 214 | 35 |
| Andrés Caballero Sánchez        | 194 | 46 |
| Antonio Madrid Núñez            | 191 | 04 |
| Ildefonso Núñez Fernández       | 190 | 72 |
| Ildefonso Rodríguez de la Torre | 181 | 95 |
| Prudencio Jurado Rivera         | 178 | 47 |
| Basilio Manso Rodríguez         | 172 | 06 |
| Antonio Jurado López            | 146 | 94 |
| Rafael Lozano Morillo           | 144 | 72 |
| Tomás de Haro Torres            | 144 |    |
| Juan Rodríguez de la Torre      | 116 | 89 |

D. Cristóbal Giménez y Giménez	109 95
Mariano Giménez Cabrera	101 45
Basilio Barbero Carrasco	98 50
Francisco Jaraba Caballero	90 11
Teodosio de Lira Galán	86 18
Francisco Ruiz Muñoz	83 80
Rafael Ruiz García	81 42
Aciselos Jurado López	79 32
Floro Calvo García	78 71
Ginés Martínez Alarcón	76 27
José de la Torre López	75 55
Juan Alcalde Serrano	74 17
José Abril Jerez	71 39
Rafael Lozano Barbero	70
Juan de la Torre López	69 70
Anastasio Jurado Campos	68 17
Nemesio Caballero y Caballero	67 98
Francisco Caballero Ruiz	64 75
Francisco Juárez Zapata	64 18
Rafael Alcalde Serrano	63 91
Francisco Arévalo Barbero	62 36
José Serrano Plazuelo	56 38
Antonio Serrano Jurado	56 38

Concuerda á la letra con su original á que me remito.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, pongo la presente, de orden del señor Alcalde, en Espiel á 26 de Enero de 1893.—Basilio Manso.—V.º B.º: Manuel Olmo.

## JUZGADOS

### PRIEGO

Número 225

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (q. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la búsqueda, ocupación y remisión á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican en legal forma su procedencia, de las doce ovejas cuyas señas se expresan al final; las cinco primeras que le fueron hurtadas el día 19 de Diciembre último á Andrés Trujillo Ruiz, vecino de Rute, de las tierras de su cortijo de aquel término nombrado de las Piedras, y las siete restantes que se le extraviaron en los primeros días de expresado mes de Diciembre, á Domingo Ruiz Gómez, vecino de Rute, de las tierras de su cortijo nombrado de Arcos.

Dado en Priego de Córdoba 16 de Enero de 1893.—Juan José de Rueda.—Por mandado de S. S., Enrique Aguilera.

#### Señas de las ovejas

Cinco ovejas, dos de á dos años y tres primales, cuatro blancas con las orejas derechas rasgadas y una mosca por delante, y la otra negra, con la oreja izquierda despuntada y una mosca por detrás.

Y siete ovejas más, cuatro de año, tres blancas y una negra, y tres primales, una negra y dos blancas; de es-

tas últimas, una cornuda y todas herradas del hocico.

## SEVILLA

Núm. 231

D. Carlos García Lecomte, Licenciado en Jurisprudencia y Escribano de Cámara de la Audiencia territorial de esta capital.

Certifico: que en el rollo de los autos de que se hará expresión, se dictó por la Sala de lo civil de este Tribunal, sentencia, la cual contiene la cabeza y parte dispositiva siguiente:

“En la ciudad de Sevilla á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y tres: Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia los autos ordinarios de mayor cuantía, incoados en el Juzgado del distrito de la izquierda de Córdoba, á instancia de don Antonio Sánchez Campins y D. Juan de la Cruz Barroso y Calzadilla, por sí y como curador de los entonces menores don José, D. Federico y D.ª Teresa Barroso y Calzadilla, vecinos de Córdoba y propietarios; y seguidos hoy en este Tribunal por el D. Juan de la Cruz, D. José y D. Federico Barroso Calzadilla y D. José Rodríguez Sánchez, como marido de D.ª Teresa Barroso Calzadilla, entendiéndose la sustanciación respecto á este último, y en orden á doña Sebastiana Ramírez y Anelo, como viuda y heredera de D. Antonio Sánchez Campins, con los estrados del Tribunal, representados los hermanos Barroso por el Procurador D. Salvador Rodríguez Cardoso, y defendidos por el Letrado Licenciado D. Joaquín Liaño: contra D.ª Dolores Barroso Lora, hoy su viudo y heredero D. José Muñoz de Oña, propietario y vecino de Córdoba, representado y defendido, respectivamente, por el Procurador don Francisco Fernández Zafra y el Licenciado D. Emilio Jimeno de Ramón, sobre nulidad de cierta escritura.

Fallamos: que debemos declarar y declaramos nula la escritura otorgada en cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, por D.ª María de los Dolores Barroso y Lora, ante el Notario D. Aureliano González Francés, y condenamos á la parte demandada, hoy D. José Muñoz de Oña, á que las operaciones particionales de los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Sánchez Campins, se practiquen con arreglo á las bases consignadas en la escritura de veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, y á las disposiciones testamentarias, bajo las cuales falleció el último, llevándose á cabo dichos trabajos por el albacea existente, sin hacer expresa condenación de costas: en cuyos términos debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer tampoco expresa condenación de las del recurso.

Reintégrese por quien corresponda con el oportuno papel y en la cantidad de una peseta, la certificación obrante al folio primero, condenando al actuario D. Teodomiro Fernández á la pérdida de los derechos devengados por las indicadas actuaciones inútiles, que

devolverá á los partes de quienes los recibiera, y devuélvase los autos.

Por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos, insertándose la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en orden á las partes no comparecidas.—José F. de Rodas.—Publio Heredia.—Ramón Márquez Rodas.—Emilio Miranda Godoy.—Gumersindo Gutiérrez.”

Los particulares insertos están conformes con sus originales, á que me refiero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido la presente en Sevilla á 25 de Enero de 1893.—Carlos García Lecomte.

## IZQUIERDA DE CORDOBA

Núm. 235

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en la noche del ocho de los corrientes y del cortijo de este término llamado Peraltilla, fueron sustraídas las caballerías cuyas señas se expresarán, de la propiedad de D. Francisco López Moyano, vecino de Fernán Nuñez, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar el paradero de las mismas.

En su virtud, ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y de policía judicial, procedan á su busca, y caso de ser habidas, las pondrán á disposición de este Juzgado, plazuela de la Compañía núm. 7, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Córdoba á 28 de Enero de 1893.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

#### Señas de las caballerías

Una yegua negra, con el hierro confuso, cerrada, más de la marca.

Una potra de dos años, negra, calzada de los pies, con el hierro confuso.

Y otra potra de un año, negra, sin hierro.

## BUJALAN CE

Núm. 239.

D. José María de Coca y Velasco, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del poder judicial, y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En este Juzgado municipal se celebran aproximadamente cincuenta juicios verbales; diez actos de conciliación y treinta y cinco juicios de faltas,

y se hacen sobre novecientas inscripciones en cada año, cobrándose por el Secretario, como término medio, unas ochocientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud.

1.º Certificación de nacimiento.  
2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación conforme á reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

A los efectos oportunos se hace saber que el desempeño del cargo cuya vacante se anuncia, es incompatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Dado en Bujalance á 18 de Enero de 1893.—José María de Coca.—Por mandado de S. S., El Secretario suplente, Juan de D. Villaseñor.

Núm 240

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente, se encarga á las Autoridades y policía judicial, practiquen diligencias en busca de un jamón añejo y trece ó catorce pesetas, en medios duros, monedas de dos y una pesetas, y calderilla, robadas del 22 al 23 del actual á Antonio Castro y Valderrama, calle Zurita núm. 1 de esta ciudad, poniéndoles, caso de ser encontrados, á mi disposición, con las personas en cuyo poder obrasen, de no acreditar su legítima procedencia; pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dado en Bujalance á 30 de Enero de 1893.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro Cantó García.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros, pesetas 16.669 por 141 imposiciones, de las cuales son nuevas 16, y se han satisfecho 14131'16 pesetas, á solicitud de 82 imponentes, 8 de ellos por saldo.

Córdoba 29 de Enero de 1893.—El Director, P. O., Manuel Anguita.

## ANUNCIOS

### FILIACIONES

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA Letrados 18.

### AVISO

Los presupuestos, cuentas de Alcaldía y Depositaria y las relaciones y liquidaciones de gastos é ingresos, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18. Los pedidos se envían á vuelta de correo.

Imprenta del Diario de Córdoba